

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



Firmado digitalmente por
GARCIA MANTILLA Alan
Alexis FAU 20131379863
soft.
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2024/08/16
15:32:19-0500



Firmado digitalmente por
QUISPE MOSCOSO Oscar Hugo FAU
20131379863 soft.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/16 15:49:28-0500

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-BNP

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA (SEDE EN LA AV. ABANCAY), DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" – CUI 2596880.

Firmado digitalmente por
GARCIA MANTILLA Alan
Alexis FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2024/08/16
15:32:19-0500

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Firmado digitalmente por
QUISPE MOSCOSO Oscar Hugo FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/16 15:49:28-0500

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolucón de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

www.rnp.gob.pe

en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son

elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Firmado digitalmente por
GARCIA MANTILLA ALI
Alexis FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2024/08/16
15:32:19-0500



Firmado digitalmente por
QUISPE MOSCOSO Oscar Hugo FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/16 15:49:28-0500

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
RUC N° : 20131379863
Domicilio legal : AV DE LA POESIA N° 160, SAN BORJA
Teléfono: : (01)513-6900
Correo electrónico: : alan.garcia@bnp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Ejecución de la Obra de la IOARR "Reparación de Plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" – CUI 2596880

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 819,002.42 (Ochocientos diecinueve mil dos con 42/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 819,002.42 (Ochocientos diecinueve mil dos con 42/100 soles)	S/ 737,102.18	S/ 900,902.66

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato N° 02, el 14 de agosto de 2024.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Administración N° 000099-2024-BNPGG-OA del 30/05/2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : -

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

R.O.: RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de noventa (90) días calendarios. El plazo de inicio de la Obra rige desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Cajá de la Entidad, sito em Av. de la Poesia N° 160 – San Borja

Recoger en : La Oficina de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial.

Copia del Expediente Técnico en la Oficina de la Unidad Funcional de Ejecucion de Inversiones.

Costo de bases : Impresa: S/ 7.60

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 22.80
Digital: S/ 0.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en https://bnperu-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/oscar_quispe_bnp_gob_pe/EIXJPEOTyg5Dv2kR2EH_Zi0BL1T6d5Y uMlalvITszpB8-A?e=KdNpo6 el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N.º 0014-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N.º 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- D.S. N.º 043-2003-PCM, TUO de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la - Información Pública.
- Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O de la ley 30225. Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE), y sus modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante RLCE), y sus modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley 27806.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada, **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.

NOTA:

Las MYPE integradas por personas con discapacidad puedan acceder al beneficio de preferencia en caso de empate, estas deben acreditarse como tales empresas de acuerdo con la normativa de la materia, la cual establece –entre otras condiciones- que las empresas promocionales de personas con discapacidad deben presentar ante la Entidad contratante, **además de la constancia respectiva, copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al procedimiento de selección**

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- s) Colegiatura del personal clave, a fin de verificar el computo de la experiencia solicitada

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Biblioteca Nacional del Perú sito en Av. de la Poesía N° 160, San Borja

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de OCHO (08) días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de SIETE (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹.
Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



biblioteca
nacional
del Perú

IOARR “Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima.” – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

**TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR:
“REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA
DE LIMA (SEDE EN LA AV. ABANCAY), DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA,
DEPARTAMENTO LIMA.” – CUI 2596880**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Ejecución de la Obra de la IOARR “Reparación de Plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima” – CUI 2596880.

2. ENTIDAD CONVOCANTE

Biblioteca Nacional del Perú

3. AREA USUARIA

Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones – Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú

4. FINALIDAD PUBLICA

La Biblioteca Nacional del Perú, ha desarrollado una IOARR, con la finalidad de preservar y mejorar la infraestructura de la Gran Biblioteca Pública de Lima frente a los factores climatológicos ocurridos el 2023; mediante el cual nos permita mantener operativa y en buen estado de conservación los materiales bibliográficos, equipos, ambientes que forman parte de la Gran Biblioteca Pública de Lima, con el fin de lograr una adecuada infraestructura que permita brindar ambientes seguros tanto para los usuarios externos y personal administrativo de la Gran Biblioteca Pública de Lima con el desarrollo de la IOARR: “REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL(LA) GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA (SEDE EN LA AV. ABANCAY), DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.” – CUI 2596880.

El presente Término de Referencia tiene como finalidad establecer los lineamientos del expediente técnico con el fin de hacer cumplir las metas previstas en la ejecución de la Obra de la IOARR “REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA (SEDE EN LA AV. ABANCAY), DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” – CUI 2596880.

5. ANTECEDENTES

Debido a las anómalas precipitaciones pluviales registradas en el Departamento de Lima durante la estación de verano del año 2023, en la Gran Biblioteca Pública de Lima se ha notado humedad y filtraciones de agua provenientes de la azotea que afectan algunos ambientes. Asimismo el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) ha emitido el Informe Técnico N° 4-2023/SENAMHI-DMA-SPC – Perspectivas Climáticas (Período Mayo – Julio 2023) en el cual precisa que en la Costa Central que comprende Ancash y Lima se prevé lluvias superiores a lo normal; dando como resultado una situación negativa en la que se afectaría parte de los servicios y funciones que realiza la Gran Biblioteca Pública de Lima.



Firmado digitalmente por
QUISPE MOSCOSO Oscar
Hugo FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/08/05
13:17:24 -0500



Firmado digitalmente por
FLORES PEZUELO
Herman FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
18:25:42 -0500



IOARR "Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima." – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

A lo señalado la Biblioteca Nacional del Perú, ha considerado la ejecución en el presente ejercicio presupuestal del Expediente Técnico de la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA (SEDE EN LA AV. ABANCAY), DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" – CUI 2596880, aprobado mediante la Resolución de Administración N° 000099-2021-BNP-GG-OA del 30/05/2024.

6. OBJETIVOS
OBJETIVOS GENERAL

Contratar con una persona natural y/o jurídica con experiencia en la ejecución de obras públicas para la Ejecución de la Obra del Proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA (SEDE EN LA AV. ABANCAY), DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA." – CUI 2596880; con expediente técnico aprobado mediante Resolución de Administración N° 000099-2024-BNP-GG-OA, de fecha 30/05/2024.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Ejecutar la Obra de acuerdo con lo señalado en el Expediente Técnico de Obra: Infraestructura (Obras Preliminares, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias).

7. VINCULACION CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
AOI00008500098 - EJECUCIÓN DEL IOARR GBPL - CUI 2596880

8. DATOS DEL PROYECTO

Nombre de la Obra	:	"REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA (SEDE EN LA AV. ABANCAY), DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA." – CUI 2596880"
Ubicación	:	Avenida Abancay cuadra 4, en el distrito de Cercado de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima.
Distrito	:	Cercado de Lima
Provincia	:	Lima
Región	:	Lima
Nombre del Proyecto de Inversión	:	"REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA (SEDE EN LA AV. ABANCAY), DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA." – con Código de Inversión CUI 2596880
Código único de Inversión	:	2596880
Nivel de los estudios de Pre Inversión	:	INVERSIÓN IOARR TIPO REHABILITACIÓN
Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso	:	Aprobado 06 de Junio del 2023
Expediente Técnico aprobado mediante	:	Resolución de Administración N° 000099-2024-BNP-GG-OA del 30/05/2024
Fecha de Determinación de Presupuesto	:	25 de abril del 2024





IOARR “Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima.” – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

La Gran Biblioteca Pública de Lima se encuentra ubicada en la cuadra 4 de la Avenida Abancay en el Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima. Limita por el Este con la Avenida Abancay, por el Norte con el Jirón Ucayali, por el Sur con el Jirón Santa Rosa y por el Oeste con el Banco Central de Reserva y con el Convento y Templo San Pedro.

El ingreso de los usuarios a la Gran Biblioteca Pública de Lima es por su puerta principal en la Avenida Abancay, mientras que los trabajadores y proveedores entran por la puerta del Jirón Ucayali. Cabe mencionar que la puerta del Jirón Santa Rosa no se encuentra actualmente en funcionamiento.

9. DEL PROYECTO

9.1 VALOR REFERENCIAL

El Costo de Inversión del Proyecto IOARR: “REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA (SEDE EN LA AV. ABANCAY), DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.” – CUI 2596880, asciende a la suma de **S/. 888,122.42 (Ochocientos ochenta y ocho mil ciento veintidós con 42/100 Soles)**, el cual contiene las metas de Infraestructura.

El valor referencial de la presente contratación de **ejecución de obra para el componente Infraestructura**, asciende a la suma de **S/ 819,002.42 (Ochocientos diecinueve mil dos con 42/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado en el MES DE ABRIL 2024.

IOARR: REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA (SEDE EN LA AV. ABANCAY), DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.” – CUI 2596880	COSTO TOTAL S/
	819,002.42

9.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada.

9.3 SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada.

10. BASE LEGAL

Dentro de la base legal se tiene lo siguiente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08. May.2006 y publicado el 08. Jun.2006, así como sus anexos y las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 02-2018-PCM y Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J Manual de Ejecución de Inspección Técnica en Edificaciones.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de 03.Nov.2006, Normas de Control Interno para el Sector Público.



Firmado digitalmente por
QUISPE MOSCOSO Oscar
Hugo FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
13:17:24-0500



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Huanter
Luzman FAU 25131379862
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
16:16:35-0500



Firmado digitalmente por
GARCIA MANTILLA Alan
Alexis FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2024/08/16
15:32:19-0500



Firmado digitalmente por
QUISPE MOSCOSO Oscar Hugo FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/16 15:49:28-0500



IOARR "Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima." – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF.63.01, aprueban Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Código Civil.
- Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG, que aprueba Directiva N° 011-2016-CG/GPROD "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Ley general de la persona con discapacidad - Ley N° 29973 y su reglamento.
- TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificaciones a la fecha de convocatoria.
- Ley Nro. 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley Nro. 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones a la fecha de convocatoria.
- Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.
- Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y su modificatoria.
- NTP-399.009 Colores Patrones utilizados en Señales y Colores de Seguridad.
- NTP-399.010-1-2016 Señales de Seguridad.
- NTP 350.043 - 1 Extintores portátiles.
- NTP 399.010-1 Señales de Seguridad.
- NTP 399.011 Símbolos, Medidas y Disposición de las Señales de Seguridad.
- Ley N° 31246 "Ley que modifica la Ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad y la salud en el trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario"
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR el cual aprueba el reglamento de seguridad y salud en el trabajo (SST) para el sector construcción.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR "Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR "Registro único de Información sobre accidentes de trabajos, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica al artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- Decreto Supremo N° 006-2022-TR "Modificase el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012- 2014-TR, Decreto Supremo que aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" según el Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda.
- Ley N° 28611. "Ley general del ambiente", y DLL 1055 modificación de la ley.
- Ley N°27314. Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM: modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

 Firmado digitalmente por
GARCIA MANTILLA Alan
Alexis FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2024/08/16
15:32:19-0500

 Firmado digitalmente por
QUISPE MOSCOSO Oscar
Hugo FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
13:17:24-0500

 Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ IVY
Luz FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
16:16:36-0500

 Firmado digitalmente por
QUISPE MOSCOSO Oscar Hugo FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/16 15:49:28-0500



IOARR "Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima." – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA que aprueba "Lineamientos de prevención frente a la propagación del Covid-19 en la ejecución de obras de construcción".
- Decreto Supremo N° 018-2022-TR que aprueba los protocolos específicos para la vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as del sector construcción.
- Resolución Ministerial 31-2023/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa 339-MINSA/DGIESP-2023, la cual establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2.
- Código Nacional de Electricidad

11. METAS DEL PROYECTO

La ejecución de la Obra del Proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA (SEDE EN LA AV. ABANCAY), DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA." – CUI 2596880", consiste en la ejecución de las metas en Infraestructura, contenidas y detalladas en el Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución", las cuales son:

INFRAESTRUCTURA

- Debido a las malas condiciones en las que se halla la azotea de la Gran Biblioteca Pública de Lima, se ha planteado como solución, el cambio de todo el ladrillo pastelero existente, el cual actualmente se encuentra deteriorado por el tiempo y exposición a la intemperie, por uno nuevo.
- A continuación, se resumen los trabajos a ejecutar:

OBRAS PRELIMINARES Y PROVISIONALES

- Se iniciará la ejecución de la obra con la implementación de todas las obras provisionales y preliminares necesarias, entre las cuales se tiene; el cartel de obra, la conexión de agua para la obra, la provisión de energía eléctrica para la obra, y el campamento de obra conformado por las oficinas, el almacén, los vestuarios y el comedor para los trabajadores.
- La movilización de los equipos, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra, así como la delimitación de las zonas donde se ejecutará la obra, incluyendo la instalación de la señalización temporal de seguridad, así como la provisión de todos los elementos de seguridad necesarios en caso de ocurrir un accidente personal.
- La instalación de equipos tipo winche para el transporte vertical del material y desmonte resultante de la demolición de la superficie de ladrillo pastelero y otros elementos.

ARQUITECTURA

Se iniciará con la delimitación de las áreas de trabajo, tomando como referencia los planos de arquitectura del proyecto, procediendo a realizar el trazado de las áreas a intervenir.

Se ejecutará la demolición de la superficie de ladrillo pastelero, y losa de concreto pulido existentes, de acuerdo al trazado inicial, obviando áreas e instalaciones (sanitarias o eléctricas) que no correspondan intervenir en el presente proyecto.



Firmado digitalmente por
QUISPE MÓSCOSO Oscar
Hugo FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
13:17:24-0500



Firmado digitalmente por
FLORES PÉREZ HUGO
Herman FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
15:16:36-0500



IOARR "Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima." – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

Se removerá todo el material de empaste que se encuentre por debajo de la superficie de ladrillo pastelero hasta alcanzar la superficie de la losa del techo existente. El material removido será embolsado para su posterior carguío hasta la zona de acopio de desmonte indicada en los planos, para su posterior eliminación.

Una vez descubierta la losa del techo existente, se procederá a realizar una limpieza total, para luego realizar un escarificado de la superficie, y la aplicación de un producto impermeabilizante, para luego realizar el asentado del nuevo ladrillo pastelero.

Se realizará además la instalación del nuevo block de vidrio para las teatinas, para lo cual se realizará la instalación de un andamiaje y encofrado abovedado a fin de asegurar una correcta instalación de las piezas de block de vidrio. Se verificará el adecuado acabado de todas las superficies, bordes, aristas etc, que forman parte de la teatina.

Finalmente, se realizará el acabado de todos los frisos que pudieran haberse afectado durante las demoliciones, debiendo estas superficies quedar en perfecto estado.

Todas las tuberías de instalaciones eléctricas, datos o agua, existentes sobre la superficie del techo de las Zonas 03 y 04, serán maniobradas para no ser afectadas.

- **INSTALACIONES SANITARIAS**

- Se ejecutarán canaletas pluviales en las Zonas 02 y 08, a fin de mejorar la evacuación del agua de lluvias. Estas canaletas a media caña derivarán las aguas pluviales hacia las instalaciones sanitarias de desagüe existentes.
- En el caso de la Zona 02 que cuenta con vigas invertidas, se ejecutarán pases a través de las vigas, con la finalidad de permitir el flujo del agua de lluvias a través de las canaletas pluviales, las cuales descargarán en las tuberías de instalaciones sanitarias de desagüe existentes.
- Finalmente, se intervendrá en la reposición de tuberías de agua potable de aquellas tuberías consideradas en el expediente técnico.

12. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Las características de la obra a ejecutar en la meta de Infraestructura, se detallan en el Expediente Técnico, el cual será entregado en versión digital, CD y está compuesto por:

1. Resumen ejecutivo o ficha técnica
2. Memoria descriptiva de arquitectura
3. Memoria descriptiva de estructuras
4. Planos de evacuación y seguridad
5. Planos de señalética y seguridad
6. Planos de arquitectura, instalaciones sanitarias
7. Relación de láminas
8. Especificaciones técnicas
9. Cuadro comparativo presupuesto entre perfil y ejecución
10. Hoja de consolidación de presupuesto
11. Hoja resumen
12. Cuadro de desembolso
13. Calendario de avance de obra valorizado



Firmado digitalmente por
QUISPE MÓSCOSO Oscar
Hugo FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
13:17:24-0500



Firmado digitalmente por
FLORES PÉREZ Huwiler
Hernán FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
13:18:36-0500



Firmado digitalmente por
GARCÍA MANTILLA Alan
Alexis FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2024/08/16
15:32:19-0500



Firmado digitalmente por
QUISPE MÓSCOSO Oscar Hugo FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/16 15:49:28-0500



IOARR "Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima." – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

14. Desagregado de gastos generales y utilidades
15. Listado de insumos por especialidad
16. Fórmula polinómica
17. Análisis de precios unitarios por especialidad
18. Ficha técnica
19. Planilla general de metrados
20. Resumen y sustento de metrados por especialidad
21. Panel fotográfico.

13. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro, además de lo señalado en el artículo 139° y 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá presentar la Póliza de seguro para todo riesgo de construcción y designar un correo electrónico para las notificaciones respecto a la ejecución contractual

14. ADELANTOS

La Biblioteca Nacional del Perú otorgará adelanto bajo los requisitos y condiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento:

14.1 Adelanto Directo

Hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para efectivizar este deberá cumplir lo estipulado en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La amortización del adelanto directo se realizará mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

14.2 Adelanto por Materiales

Hasta el 20% del monto del contrato original. El procedimiento se realizará en concordancia a lo establecido en el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad de que el CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto el CONTRATISTA debe solicitar la entrega de adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La amortización del adelanto por materiales e insumo se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Cualquier diferencia que se produzca respecto a la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o liquidación de obra.

15. INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente, del cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 176.1 del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entidad comunicará la entrega al día siguiente de la suscripción del contrato comunicará la entrega de terreno en concordancia con lo señalado en el Art. 176.7 del RLCE. El supervisor designado por la entidad y/o representante de la BNP efectuará la entrega de terreno.



Firmado digitalmente por
QUISPE MOSCOSO Oscar
Hugo FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
13:17:24-0500



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Enrique
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
16:35-0500



IOARR "Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima." – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

16. VALORIZACIONES DE OBRA

La entidad pagara la contraprestación al contratista en periodos mensuales, los cuales tienen carácter de pagos a cuenta y son elaborados el último día de cada periodo, por el supervisor y el contratista. Los metrados serán preparados por el contratista en coordinación con el supervisor. El contratista consignará a sus valorizaciones los metrados establecidos en las mediciones realizadas con el supervisor aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados. A este monto se agrega de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Con la finalidad de hacer que los cálculos sean más fáciles de realizar y los resultados más fáciles de comprender, las valorizaciones y reajustes se desarrollaran redondeando a la centésima.

Las valorizaciones mensuales se presentaran al supervisor, el último día del mes de la ejecución de los trabajos, en un (01) original y un (01) copia y archivo editable en MEMORIA USB, los ejemplares deben contener la firma del Residente de Obra y de los especialistas. Las valorizaciones de obra, se efectuaran conforme a lo establecido en la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD GESTION DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE. La presentación de la valorización incluye los documentos indicado en el Anexo N° 1 de la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

17. DEL REAJUSTE DE PRECIO

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente "K" que se obtiene de aplicar las formulas polinómicas del Expediente Técnico, de acuerdo a lo señalado en el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De acuerdo a lo establecido en el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente cuando no se conoce los índices unificados de precio que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponde y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

18. REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS

REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Persona Natural y/o Jurídica, inscrita en el RNP en el Capítulo de **Ejecutor de Obras**, vigente, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio. En caso de consorcio, todos aquellos consorciados que se comprometan a ejecutar la obra deberán estar inscritos en el indicado Capítulo del RNP.

Para el caso de consorcios, de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento se establece:





IOARR “Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima.” – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

- El número máximo de consorciados es de 03 integrantes
- El % mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- El % mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 40%

18.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO¹

EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO CONSIDERADO es concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico, es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ANDAMIOS METÁLICOS	14	UNIDAD
2	ESTACIÓN TOTAL	1	UNIDAD
3	MEZCLADORA DE CONCRETO 23 HP 11 p3	1	UNIDAD
4	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	1	UNIDAD

18.2 PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

EL PLANTEL DEL PROFESIONAL CLAVE para la Ejecución de la Obra materia de la presente convocatoria, es concordante con el desagregado del análisis de GASTOS GENERALES de los expedientes técnicos, es el siguiente:

CARGO	PROFESIÓN	GRADO O TITULO PROFESIONAL
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Titulado, colegiado y habilitado.
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Recursos Naturales y Energía Renovable o Recursos Renovables y/o Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Seguridad Industrial y Minera y/o Ingeniero de	Titulado, colegiado y habilitado.

¹ El equipamiento estratégico requerido es el que se indica en el expediente técnico de la obra convocada, aclarando asimismo que en concordancia con el numeral 58 de la “RESOLUCION N° 0082-2020-TCE-S4 (Numeral 58) la capacidad del equipamiento a ofertar será igual o mayor solo para el equipamiento estratégico que no se haya establecido un rango, ...”. De lo señalado se Aceptara maquinarias o equipos de mayor capacidad o rendimiento iguales o mayores capacidades o potencia en referencia al Expediente Técnico, sin que ello represente un costo adicional a la entidad. Asimismo, siempre y cuando, la posibilidad de ofertar características superiores (prevista en las bases) no resulte aplicable en los casos que se establecieron rangos o en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior; no siendo coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo.





IOARR "Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima." – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

	Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos, titulado, colegiado y habilitado	
--	--	--

El CONTRATISTA tiene la responsabilidad de ejecutar su presentación con el plantel profesional acreditado para la firma de contrato, de ser el caso, excepcionalmente de manera justificada el CONTRATISTA debe solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional consignado de las bases integradas, teniendo LA ENTIDAD la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas, la sustitución se realizar de acuerdo a los establecido por el Artículo 190° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado;

Nota: La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Asimismo, de ser el caso, se deberá presentar copia simple del documento de revalidación o de reconocimiento del grado académico o título profesional que hayan sido otorgados en el extranjero, según corresponda.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin que sea limitativo, son obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la Ejecución de la Obra se obliga a:

- Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de materiales, insumos y equipos mecánicos aprobados por la Supervisión, de acuerdo con el Expediente Técnico de Obra, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar. En caso de detectarse en la ejecución de la obra, algún error o hecho sobreviniente, interferencia o incompatibilidad, que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular **oportunamente** (se debe tener en cuenta los plazos establecidos en el RLCE para la absolución de consultas, de tal manera de contar con la absolución antes de iniciar la ejecución de partidas o actividades objeto de la consulta según el cronograma vigente), las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Estas consultas deben ser formuladas con claridad y detalle, señalando además su propuesta técnica de solución, de ser el caso.





IOARR “Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima.” – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

- Utilizar el adelanto directo, de materiales e insumos, para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es la movilización de equipo, adquisición de materiales, así como todos los gastos necesarios para una óptima ejecución de la obra. Asimismo, cuando la Entidad y/o Inspector o Supervisor lo requiera, el contratista está obligado a informar sobre el estado de las adquisiciones de estos equipos o materiales remitiendo para ello el sustento respectivo, como son órdenes de compra, contratos, entre otros.
- Es responsable por aplicar las mejores prácticas constructivas y garantizar la calidad de los materiales que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, respetando además el presente requerimiento y el expediente técnico de obra, el incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato por culpa del Contratista y las consiguientes consecuencias que ello implica.
- Ejecutar la obra de acuerdo con el Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias preventivas o correctivas si fuera el caso, ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- El Contratista es responsable de prever la adquisición oportuna de los materiales para trabajos de arquitectura e instalaciones sanitarias y otros (nacional y/o importado), a efectos de que cumpla sin retrasos la ejecución de la obra en los tiempos programados las actividades y/o partidas que las involucran.
- Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor o Inspector, como la Entidad podrán verificar las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista, pudiendo incluso ser causal de resolución de contrato la reiterada comisión de esta infracción.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional (Ley N° 31246 “Ley que modifica la Ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad y la salud en el trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario”, su Reglamento D.S. N° 005-2012 y modificatorias, Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Decreto Supremo N° 012-2014-TR, Decreto Supremo N° 006-2022-TR y G.050 Normas de Seguridad en la Construcción), aplicado a todo el personal directo e indirecto que ingrese a la obra durante la ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños a terceros durante la ejecución de la obra. El control se realizará en todo

 Firmado digitalmente por
GARCIA MANTILLA Alan
Alexis FAU 20131379863
soft.
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2024/08/16
15:32:19-0500

 Firmado digitalmente por
QUISPE MÓSCOSO Oscar
Hugo FAU 20131379863 soft.
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
13:17:24-0500

 Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ HUGO
HENRI FAU 20131379863
soft.
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
16:16:38-0500

 Firmado digitalmente por
QUISPE MÓSCOSO Oscar Hugo FAU
20131379863 soft.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/16 15:49:28-0500



IOARR "Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima." – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

momento, durante todos los turnos de trabajo autorizados y cuando la necesidad de la obra lo amerite.

- Implementar medidas de prevención ante el COVID-19², con la debida contención y atención de los casos de diagnóstico o presunto contagio en la obra, así como medidas sobre la organización de trabajo para evitarlo, siguiendo los lineamientos dictados por el Gobierno. Las medidas de prevención habituales son el distanciamiento social, higiene respiratoria y de manos, la utilización del equipo de protección individual básico adecuado en función de la evaluación del riesgo, y la limpieza / desinfección del área laboral, entre otros que dicten las autoridades competentes.
- Contar con servicios profesionales especializados (ingenieros y/o arquitectos), de acuerdo con el requerimiento de personal del presente documento, cuando las condiciones de la obra lo requieran, teniendo una participación de acuerdo con el detalle de su oferta presentado a la suscripción del contrato, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra, priorizando también su participación en la etapa de planificación de la obra y procura.
- Durante la Ejecución de obra y Recepción de Obra, se tomará en cuenta: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de Obra, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental de la Organización Panamericana de Salud (OPS), disposiciones y normas emitidas por la Dirección General de Salud (DIGESA) y otras aplicables.
- En la etapa de ejecución de la obra, el contratista deberá habilitar los servicios provisionales de agua potable y energía eléctrica, correspondiéndole a su cuenta y responsabilidad el pago de los costos de las gestiones y consumos de estos; debiendo mantener dicho pago durante toda la ejecución de la obra hasta la recepción de esta. Cualquier incumplimiento o sanción derivada de esta obligación será descontada al contratista de sus valorizaciones y/o liquidación, salvo que acredite la regularización del pago.
- El residente de obra evaluará permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar, en el cuaderno de obra digital, los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.
- Contar en obra con todas las instalaciones de los servicios de agua, desagüe, energía eléctrica y red de comunicaciones, a fin de verificar la culminación de la obra de acuerdo con el Expediente Técnico de Obra, y poder efectuar todas las pruebas necesarias a fin de proceder a la Recepción de Obra.

² La emergencia sanitaria terminó, pero la enfermedad aún convive con nosotros, por lo cual se debe mantener un control sanitario con el personal.



Firmado digitalmente por
QUISPE MOSCOSO Oscar
Hugo FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
13:17:24-0500



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humberto
FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
16:16:35-0500



Firmado digitalmente por
QUISPE MOSCOSO Oscar Hugo FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/16 15:49:28-0500



IOARR “Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima.” – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

- Realizar las pruebas y elaborar los protocolos de pruebas de las instalaciones sanitarias, tuberías, canalizaciones, y otras instalaciones que quedaran dentro de los muros, techos y pisos. No obstante, el Contratista deberá aplicar sus conocimientos especializados para asegurar el funcionamiento y óptimo rendimiento durante todo el periodo de garantía de la obra de estos y todos los sistemas instalados por él en la obra.
- Tanto el Residente como el personal profesional clave por parte del Contratista, deberá tener una permanencia en obra de forma permanente y directa, según lo indicado en el Artículo N° 179 “Residente de Obra” del RLCE.
- El contratista deberá cumplir con los alcances y los plazos establecidos en el presente Especificaciones Técnicas de Obra, contrato y sus documentos complementarios. Así mismo deberá coordinar oportunamente con el área Usuaria de la Gran Biblioteca Pública de Lima todas las acciones necesarias en obra, para continuar con el funcionamiento y operatividad de los servicios adyacentes a la zona de trabajo y en general de la Gran Biblioteca Pública de Lima.
- El Contratista presentará el Plan de trabajo conteniendo todas las actividades para el cumplimiento del Plazo de ejecución de la obra en concordancia con el expediente aprobado, para ello el contratista juntamente con su equipo clave deberá alcanzar el planteamiento técnico, planificación, metodología del cumplimiento de la programación de ejecución de obra, así como la operatividad funcional de la áreas a intervenir de la Biblioteca.

El plan de trabajo que será presentado por el contratista debe contener como mínimo lo siguiente:

- Metodología de ejecución.
- Cronograma de ejecución en Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) en concordancia con el Expediente Técnico y la Programación de cada área a intervenir en coordinación del área Usuaria de la entidad y la Supervisión.

El plan de trabajo será presentado antes de inicio de la ejecución de la obra firmado por el Ing. Residente y Representante Legal del Contratista aprobado por el Supervisor de obra.

19.1 Abastecimiento de Agua para la obra

El contratista, deberá proveer del agua necesaria para la ejecución de la obra durante todo el tiempo de duración de esta, tanto para la ejecución de partidas de obra, como para el uso de su personal obrero, debiendo realizar el pago total por dicho consumo ante la empresa prestadora de servicios.

19.2 Abastecimiento de Energía Eléctrica para la obra

El contratista deberá proveer de la energía eléctrica necesaria para la ejecución de la obra, debiendo instalar un medidor independiente para la contabilización de la energía eléctrica empleada durante la ejecución de la obra, debiendo realizar el pago total por dicho consumo ante la empresa prestadora de servicios.

 Firmado digitalmente por
GARCIA MANTILLA Alan
Alexis FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2024/08/16
15:32:19-0500

 Firmado digitalmente por
QUISPE MOSCOSO Oscar
Hugo FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
13:17:24-0500

 Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Heriberto
Herman FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
15:16:32-0500

 Firmado digitalmente por
QUISPE MOSCOSO Oscar Hugo FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/16 15:49:28-0500



IOARR "Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima." – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

19.3 Autorizaciones y Permisos

Durante la ejecución de obra, el Contratista deberá gestionar y obtener las autorizaciones o licencias que corresponden y que sean necesarias para la normal ejecución de la obra (Clasificación e Impacto Ambiental, tránsito y desvío, abastecimiento de agua y suministro de energía eléctrica definitivas, autorización de demolición, entre otros); así como para su posterior funcionamiento y sostenibilidad del proyecto en conjunto.

Cabe señalar que la obra se ejecutará dentro de una edificación existente. No obstante, en caso que sea necesario, el contratista deberá gestionar y obtener autorizaciones que correspondan ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, que sean necesarias para la normal ejecución de obra.

Es obligación y responsabilidad del contratista, realizar los trámites de autorización, permiso, licencias aprobaciones y otros que se vinculen directamente e indirectamente con la ejecución de la obra y poder realizarla sin inconvenientes; entre ellas el trámite y obtención de la Autorización o Licencia ante la instancia correspondiente.

Las penalidades o multas que pudieran aplicarse por esta omisión, serán deducidas de las valoraciones pendientes de pago y/o liquidación que pudiera estar tramitando en la Biblioteca Nacional del Perú (individualmente o como parte de consorcio) según corresponda.

19.4 Seguridad y salud ocupacional

El Contratista durante la etapa de ejecución de la obra, debe considerar las exigencias relacionadas a la aplicación de la Norma G -050 "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION" del Reglamento Nacional de Edificaciones.

En el Expediente Técnico de la obra, las obras provisionales y trabajos preliminares consideran partidas requeridas para Seguridad e Higiene Ocupacional, tales como campamentos, depósitos, señalizaciones, cercos, barandas y otras necesarias.

Respecto a los cascos, lentes, protectores de oídos, escaleras, etc. que son de uso personal o para una cuadrilla, se consideran en los análisis de costos de cada partida como un porcentaje de la mano de obra.

En cuanto al personal especializado de la ejecución del "Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional en Obra", se considera en los gastos generales y permanecerá durante el tiempo que dure la obra.

El Estudio o Plan de Seguridad contemplará también las previsiones y las informaciones para implementar en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsible para los trabajos a realizar; además debe contemplarse dichas medidas en los manuales de operación y mantenimiento de las instalaciones, equipos, etc. Que realice el Contratista para la entrega de obra.

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detallada.





IOARR “Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima.” – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

- Ley N° 26842 - Ley General de Salud
- Ley N° 26790 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N°011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción
- D.S N° 33-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- Reglamento Nacional de Edificaciones

El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

19.5 Gestión de Calidad

El Contratista durante la etapa de ejecución de la obra, debe considerar las exigencias relacionadas a la aplicación de la Norma GE. 030 CALIDAD EN LA CONSTRUCCION del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El contratista presentará un Plan de Gestión de Calidad aplicado al Proyecto donde se establezcan los lineamientos necesarios para asegurar que los productos y/o servicios cumplan con los requerimientos de Calidad, especificaciones técnicas, planos y normas aplicables vigentes. Los cuales permitirán ser consistentes con las premisas del aseguramiento de Calidad que se indican:

- Planificar lo que será ejecutado.
- Ejecutar los procesos según lo planificado.
- Controlar lo ejecutado, para evaluar los resultados y definir acciones correctivas o preventivas.

El Plan de Aseguramiento de Calidad contendrá como mínimo:

- o Procedimientos y/o instructivos constructivos comprendidos en obra.
- o Gestión de materiales y/o equipos de operación.
- o Control de equipos de inspección, medición y ensayo.
- o Planes de inspección de Pruebas y/o ensayos con sus respectivos criterios de aceptación, de ser necesario.
- o Registro de los controles de Calidad.
- o Gestión de mejora y acciones correctivas.
- o Gestión de documentación (Para asegurar la presentación del Dossier de Calidad)

El contratista deberá cumplir con la normatividad técnica sobre Sistema de Gestión de Calidad NTP ISO 9001:2015 de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia de la normatividad referencial y sus modificaciones.

19.6 Replanteo

El contratista deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo, implementando los puntos principales, que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

19.7 Almacenamiento de Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.



Firmado digitalmente por
QUISPE MÓSCOSO Oscar
Hugo FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
13:17:24-0500



Firmado digitalmente por
FLÓRES PÉREZ Huari
Hernán FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
13:18:36-0500



IOARR "Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima." – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

El contratista es responsable de la correcta eliminación de los residuos (deshmante). Las multas que se deriven del incumplimiento de los dispositivos municipales de eliminación de desechos, serán asumidas en su integridad por el Contratista.

19.8 Conservación y Señalización de la Obra

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique.

El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

19.9 Conservación del Medio Ambiente

El postor manifiesta y se compromete a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, será de su exclusiva responsabilidad.

19.10 Daños a terceros

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato.



Firmado digitalmente por
QUISPE MÓSCOSO Oscar
Hugo FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
13:17:24-0500



Firmado digitalmente por
FLORES PÉREZ HUGO
Hernán FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
15:16:36-0500



Firmado digitalmente por
GARCIA MANTILLA Alan
Alexis FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2024/08/16
15:32:19-0500



Firmado digitalmente por
QUISPE MÓSCOSO Oscar Hugo FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/16 15:49:28-0500



IOARR "Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima." – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

19.11 Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, la indemnización por daños a terceros por trabajos de movilización de equipos, o carguío y transporte de desmonte en la vía pública.

19.12 Obligaciones de Término de Obra

El contratista al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la recepción de la obra:

- Planos de replanteo donde se hallan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el comité de recepción de obra.
- Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la liquidación de obra, el contratista deberá entregar al supervisor lo siguiente:
 - Memoria descriptiva valorizada
 - Planos post construcción (los que reflejaran fielmente el estado final de construcción de obra).
 - Declaración jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, para extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.
 - Comprobantes y/o Carta de las empresas de servicios de no tener adeudo alguno por concepto de pago de tributos o daños generados por la ejecución de la obra.

19.13 Trabajos defectuoso o mal ejecutados

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión o Inspección de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión o Inspección de obra. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista.

En caso que la Supervisión o Inspección de obra, estime que las unidades de obra defectuosas son admisibles, puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.



Firmado digitalmente por
QUISPE MOSCOSO Oscar
Hugo FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
13:17:24-0500



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Hernan
FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
16:16:32-0500



IOARR "Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima." – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

19.14 Seguros

El Contratista deberá contar con las siguientes pólizas de seguro y deberá mantenerlos vigentes durante la ejecución de la obra:

1. Póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR)

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción (CAR) por el 100% del monto de la obra que considere las siguientes coberturas como mínimo:

- Cobertura "A": 100% valor de la obra
- Cobertura "B": 100% valor de la obra
- Cobertura "C": 100% valor de la obra
- Cobertura "D": 100% valor de la obra
- Cobertura "E y F": 30% valor de la obra
- Remoción de escombros: 20% valor de la obra
- Vibraciones: 30% valor de la obra
- Propiedad Adyacente: 30% valor de la obra

2. Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica.

La suma asegurada a considerar será como mínimo de US\$ 200,000 (doscientos mil y 00/100 dólares americanos) en límite agregado anual. Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes cláusulas:

- Responsabilidad Civil Contractual
 - Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no de contratistas y/o subcontratistas)
 - Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares.
 - Gastos admitidos por US\$ 10,000
- A su vez la póliza debe considerar como Asegurado Adicional a la ENTIDAD. Asimismo, la ENTIDAD, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal

Nota: las pólizas detalladas en el numeral 1 y 2 se presentara como requisito previo para la suscripción del contrato.

3. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

La póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo será presentada al Supervisor al inicio de la ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por
GARCIA MANTILLA Alan
Alexis FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/16
15:32:19-0500



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ HUGO
Herman FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/07/05
16:16:38-0500



Firmado digitalmente por
QUISPE MOSCOSO Oscar Hugo FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/16 15:49:28-0500



IOARR “Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima.” – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

4. Seguro contra accidentes vehiculares (SOAT vigente).

Nota:

OTRAS CONSIDERACIONES:

- Todo y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales a las señaladas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse. La No contratación de pólizas necesarias y adicionales, no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a la Gran Biblioteca Pública de Lima.
- En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la Gran Biblioteca Pública de Lima y/o a sus trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá evidenciar el pago de los seguros requeridos.
- Las coberturas de la presente póliza son primarias, respecto a los intereses de LA ENTIDAD y cualquier otro seguro mantenido por LA ENTIDAD.
- La COMPAÑÍA de seguros renuncia a todo derecho de subrogación en contra de LA ENTIDAD, sus agentes, sus funcionarios y sus empleados.
- La COMPAÑÍA de seguros notificará a LA ENTIDAD al menos con 30 días de anticipación de la cancelación o término de la cobertura.

19.15 Responsabilidad por Vicios Ocultos

La recepción de la obra por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, por el periodo de (7) años contabilizado desde el día siguiente de firmada el Acta de Recepción de Obra. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje.

19.16 Equipos de Protección Personal

La obra deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal.

El Residente de Obra y el Ingeniero Prevencionista son los encargados de implementar el PSST antes del inicio de los trabajos contratados, así como de garantizar su cumplimiento en todas las etapas de la ejecución.

La ejecución de la obra deberá realizarse en concordancia con la Norma G.050 Seguridad durante la ejecución de una obra, del Reglamento Nacional de Edificaciones.



Firmado digitalmente por
QUISPE MÓSCOSO Oscar
Hugo FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
13:17:24-0500



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Héctor
Héctor FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
16:16:38-0500



Firmado digitalmente por
QUISPE MÓSCOSO Oscar Hugo FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/16 15:49:28-0500



IOARR "Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima." – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

- **Ropa de trabajo**

Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de ésta aun existiendo una protección colectiva.

El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad.

- Chaleco con cintas de material reflectivo.
- Camisa de mangas largas.
- Pantalón con tejido de alta densidad tipo jean.
- El equipo será sustituido en el momento en que pierda sensiblemente las características visibles mínimas, por desgaste, suciedad, etc.
- Se proporcionarán dos juegos de uniforme de trabajo.

- **Casco de seguridad**

Debe proteger contra impacto y descarga eléctrica, en caso se realicen trabajos con elementos energizados, en ambientes con riesgo eléctrico o la combinación de ambas. De preferencia los colores recomendados para cascos serán:

- Personal de línea de mando será de color blanco.
- Jefes de grupo será de color amarillo
- Operarios será de color rojo
- Ayudantes será de color anaranjado
- Visitantes será de color verde

Todo casco de protección para la cabeza debe estar constituido por un casquete de protección, un medio de absorción de energía dentro de éste, medios para permitir la ventilación y transpiración necesaria durante el uso del casco, un sistema de ajuste y un sistema para adaptabilidad de accesorios.

- **Calzado de seguridad**

Botines de cuero de suela anti deslizable, con puntera de acero contra riesgos mecánicos, botas de jebe con puntera de acero cuando se realicen trabajos en presencia de agua o soluciones químicas, botines dieléctricos sin puntera de acero o con puntera reforzada (polímero 100% puro) cuando se realicen trabajos con elementos energizados o en ambientes donde exista riesgo eléctrico.

- **Protectores de oídos**

Deberán utilizarse protectores auditivos (tapones de oídos o auriculares) donde se identifique que el nivel del ruido excede los límites permisibles.

- **Protectores visuales**

Las gafas de seguridad deberán tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperaturas extremas. Careta (antiparra). Es una pantalla transparente sostenida por un arnés de cabeza, la cual se encuentra en varios tamaños y resistencias. Debe ser utilizada en los trabajos que requieren la protección de la cara, como, por ejemplo, utilizar la pulidora o sierra circular, o cuando se manejan químicos.



Firmado digitalmente por
QUISPE MÓSCOSO Oscar
Hugo FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
13:17:24-0500



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ IVY
Luz FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
16:16:36-0500





IOARR "Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima." – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

- **Protección respiratoria**

Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos.

No se permite el uso de respiradores en espacios confinados por posible deficiencia de oxígeno o atmósfera contaminada. Se debe utilizar línea de aire o equipos de respiración autocontenida.

Protección frente al polvo. Se emplearán mascarillas antipolvo en los lugares de trabajo donde la atmósfera esté cargada de polvo.

Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo. La utilización de la misma mascarilla estará limitada a la vida útil de ésta, hasta la colmatación de los poros que la integran. Se repondrá la mascarilla cuando el ritmo normal de respiración sea imposible de mantener.

19.17 Instalación del Campamento de Obra

El Contratista deberá instalar el campamento de obra considerando los espacios necesarios para el personal profesional propio del Contratista.

20. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución de la obra es de: Noventa (90) días calendarios. El plazo de inicio de la Obras rige desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, previo al inicio efectivo de la obra el contratista deberá contar con los seguros señalados anteriormente.

21. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

22. FORMA DE PAGO

Se realizará a través de la presentación de las Valorizaciones Mensuales, el cual el Contratista lo tramitará el último día del mes, presentando al Inspector y/o Supervisor de obra, la cual será calculada según el avance de obra en función de los metrados ejecutados, con la conformidad del Supervisor y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Documentos para el pago

- La Valorización Mensual de Obra y el Comprobante de pago (factura)
- El informe del Supervisor aprobando la Valorización presentada

23. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209 y 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.



Firmado digitalmente por
QUISPE MOSCOSO Oscar
Hugo FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
13:17:24-0500



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Hernan
Hernan FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
15:16:32-0500



IOARR "Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima." – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

La liquidación de obra una vez que cuente con la conformidad del Supervisor y de la Entidad, deberá presentarse en dos (02) juegos originales en versión impresa, digital editable y no editable, para su respectiva aprobación mediante Acto Resolutivo.

24. CUADERNO DE LA OBRA

Antes de la fecha de entrega del terreno y/o edificación, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, la ENTIDAD, habilita el cuaderno de obra digital, donde el inspector o supervisor, y el residente, son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, esto en concordancia con las directivas para el uso del cuaderno de obra digital, establecido por la OSCE.

25. SUPERVISOR DE OBRA

La Biblioteca Nacional del Perú controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor de obra quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

El Supervisor de obra tendrá la autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.

26. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de universidades y/o instituciones reconocidas por el medio.

El tipo y cantidades de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra de calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante la Entidad, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos que serán empleados para el mejoramiento y rehabilitación, teniendo en consideración: materiales e insumos indicados en el expediente, certificado de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizara las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar a una parte a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

27. RECEPCION DE LA OBRA

Será según lo estipulado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por
QUISPE MOSCOSO Oscar
Hugo FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
13:17:24-0500



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ IVYTHAY
BESSY
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
16:16:36-0500



IOARR “Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima.” – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

28. SUBCONTRATACION

Esta expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

29. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En el caso que se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Biblioteca Nacional del Perú requerirá al Contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Entidad a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

De acuerdo a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD se ha identificado los siguientes riesgos:

DESCRIPCION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO
Errores u omisiones en el Expediente Técnico	Entidad
Riesgos en la ejecución de obra o construcción	Contratista
Riesgos vinculados a accidentes de construcción	Contratista
Riesgos sociales o políticos	Entidad
Riesgos por pérdida, sustracción o daño de material bibliográfico propio de la BNP	Contratista
Riesgos por afectación al mobiliario o infraestructura existente en la BNP	Contratista

30. PENALIDADES

30.1 PENALIDAD POR MORA

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

2) Para obras: F = 0.15

La penalidad se aplicará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 162 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado



Firmado digitalmente por
QUISPE MOSCOSO Oscar
Hugo FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
13:17:24-0500



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ HENRI
Luzman FAU 25131379862
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/07/05
16:16:35-0500



IOARR "Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima." – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

30.2 OTRAS PENALIDADES

Según lo previsto en los artículos 163 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

a) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la Obra.
4	En caso no se cuente con la presencia permanente del RESIDENTE DE OBRA durante el desarrollo de la obra.	0.3 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra.
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal o parte del personal con los equipos de protección personal	0.3 UIT por ocurrencia por día por persona en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra.
6	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas,	0.3 UIT por cada ocurrencia por material.	Según informe del Supervisor de la Obra.



Firmado digitalmente por GARCIA MANTILLA Alan Alexis FAU 20131379863 soft. Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2024/08/16 15:32:19-0500



Firmado digitalmente por QUISPE MOSCOSO Oscar Hugo FAU 20131379863 soft. Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2024/07/05 13:17:24-0500



Firmado digitalmente por FLORES PEREZ Hermin FAU 20131379863 soft. Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2024/07/05 16:14:36-0500



Firmado digitalmente por QUISPE MOSCOSO Oscar Hugo FAU 20131379863 soft. Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2024/08/16 15:49:28-0500



IOARR “Reparación de plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima.” – CUI 2596880- Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones - BNP

	<i>siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la MML</i>		
7	<i>Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.</i>	<i>0.3 UIT por cada ocurrencia por día de ausencia</i>	<i>Según informe del Supervisor de la Obra.</i>
8	<i>Entrega de la liquidación de obra de forma incompleta. Cuando el contratista entregue la liquidación de contrato incompleto o con errores, la penalidad será de:</i>	<i>0.3 UIT por la ocurrencia.</i>	<i>Según informe del Supervisor de la Obra.</i>
9	<i>Cuando el contratista no cumpla con contar con las pólizas de seguro y deberán estar vigentes durante la ejecución de la obra.</i>	<i>0.1 UIT por cada día transcurrido sin seguro.</i>	<i>Según informe del Supervisor de la Obra.</i>
10	<i>Por la presentación extemporánea de la Liquidación de obra</i>	<i>20% de la UIT por cada día de retraso en su presentación</i>	<i>Según el informe del Supervisor de la Obra</i>

31. DOCUMENTOS QUE SERÁN PRESENTADOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Para la suscripción del contrato, el adjudicatario de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- b) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- c) Colegiatura del personal clave, a fin de verificar el computo de la experiencia solicitada
- d) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Además de estos documentos del procedimiento de selección deberá presentar la documentación indicada en el artículo 139 y el artículo 175 del Reglamento.



Firmado digitalmente por
 QUISPE MOSCOSO Oscar
 Hugo FAU 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 2024/07/05
 13:17:24-0500



Firmado digitalmente por
 FLORES PEREZ Huanter
 Hernan FAU 20131379863
 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 2024/07/05
 16:16:32-0500



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO²⁰																				
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ANDAMIOS METÁLICOS</td> <td>14</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 23 HP 11 p3</td> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES</td> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	1	ANDAMIOS METÁLICOS	14	UNIDAD	2	ESTACIÓN TOTAL	1	UNIDAD	3	MEZCLADORA DE CONCRETO 23 HP 11 p3	1	UNIDAD	4	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	1	UNIDAD
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA																		
1	ANDAMIOS METÁLICOS	14	UNIDAD																		
2	ESTACIÓN TOTAL	1	UNIDAD																		
3	MEZCLADORA DE CONCRETO 23 HP 11 p3	1	UNIDAD																		
4	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	1	UNIDAD																		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																				
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil o Arquitecto titulado del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA. Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Ambiental, y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Recursos Naturales y Energía Renovable o Recursos Renovables y/o Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Seguridad Industrial y Minera y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>																				
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																				
	<p>Requisitos:</p> <p>RESIDENTE DE OBRA: Debe acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Debe acreditar una experiencia mínima</p>																				

²⁰ El equipamiento estratégico requerido es el que se indica en el expediente técnico de la obra convocada, aclarando asimismo que en concordancia con el numeral 58 de la "RESOLUCION N° 0082-2020-TCE-S4 (Numeral 58) la capacidad del equipamiento a ofertar será igual o mayor solo para el equipamiento estratégico que no se haya establecido un rango, ...".

SE ACLARA, que se Aceptara maquinarias o equipos de mayor capacidad o rendimiento iguales o mayores capacidades o potencia en referencia al Expediente Técnico, sin que ello represente un costo adicional a la entidad. Asimismo, siempre y cuando, la posibilidad de ofertar características superiores (prevista en las bases) no resulte aplicable en los casos que se establecieron rangos o en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior; no siendo coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo.

de dos (2) años como Ingeniero y/o Especialista en Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o medio ambiental, y/o Ingeniero de Seguridad y/o Jefe SSOMA; y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad; en ejecución y/o supervisión y/o inspección en obras similares, que se computa desde la colegiatura

Se define como obra similar a: Obras de Mejoramiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o instalación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o remodelación y/o nueva y/o creación y/o recuperación y/o reacondicionamiento y/o habilitación y/o readecuación y/o sustitución y/o implementación de centros educativos (inicial, primaria, secundaria y/o universidades, de edificios multifamiliares y/o edificios de oficinas y/o centros comerciales y/o auditorios y/u hospitales o centros de salud; públicas y/o privadas

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 819,002.42 (Ochocientos diecinueve mil dos con 42/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Obras de Mejoramiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o instalación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o remodelación y/o nueva y/o creación y/o recuperación y/o reacondicionamiento y/o habilitación y/o readecuación y/o sustitución y/o implementación de centros educativos (inicial, primaria, secundaria) y/o universidades, y/o edificios multifamiliares y/o edificios de oficinas y/o centros comerciales y/o auditorios y/u hospitales o centros de salud; públicas y/o privadas

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

²¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Firmado digitalmente por
GARCIA MANTILLA Alan
Alexis FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2024/08/16
15:32:19-0500



Firmado digitalmente por
QUISPE MOSCOSO Oscar Hugo FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/16 15:49:28-0500

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100²² puntos</p>

Firmado digitalmente por
GARCIA MANTILLA Alan
Alexis FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2024/08/16
15:32:19-0500

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²² De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la Ejecución de la Obra de la IOARR "Reparación de Plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" – CUI 2596880, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-BNP** para la contratación de la Ejecución de la Obra de la IOARR "Reparación de Plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" – CUI 2596880, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra de la IOARR "Reparación de Plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" – CUI 2596880.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales, el cual el Contratista lo tramitará el último día del mes, presentando al Inspector y/o Supervisor de obra, la cual será calculada según el avance de obra en función de los metrados ejecutados, con la conformidad del Supervisor y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Documentos para el pago

- La Valorización Mensual de Obra y el Comprobante de pago (factura)
- El informe del Supervisor aprobando la Valorización presentada

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendarios. El plazo de inicio de la Obra rige desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgara un adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

²⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de OCHO (08) días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de SIETE (07) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados²⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

En el caso que se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Biblioteca Nacional del Perú requerirá al Contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Entidad a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto. De acuerdo a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD se ha identificado los siguientes riesgos:

DESCRIPCION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO
Errores u omisiones en el Expediente Técnico	Entidad
Riesgos en la ejecución de obra o construcción	Contratista
Riesgos vinculados a accidentes de construcción	Contratista
Riesgos sociales o políticos	Entidad
Riesgos por pérdida, sustracción o daño de material bibliográfico propio de la BNP	Contratista
Riesgos por afectación al mobiliario o infraestructura existente en la BNP	Contratista

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

²⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</i>	<i>Según informe del Supervisor de la Obra.</i>
2	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</i>	<i>Según informe del Supervisor de la Obra.</i>
3	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del Supervisor de la Obra.</i>
4	<i>En caso no se cuente con la presencia permanente del</i>	<i>0.3 UIT por cada día de ausencia del</i>	<i>Según informe del Supervisor de la Obra</i>

	<i>RESIDENTE DE OBRA durante el desarrollo de la obra.</i>	<i>personal en obra.</i>	<i>y/o Coordinador de Obra.</i>
5	<i>Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal o parte del personal con los equipos de protección personal</i>	<i>0.3 UIT por ocurrencia por día por persona en obra.</i>	<i>Según informe del Supervisor de la Obra y/o Coordinador de Obra.</i>
6	<i>Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la MML</i>	<i>0.3 UIT por cada ocurrencia por material.</i>	<i>Según informe del Supervisor de la Obra.</i>
7	<i>Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.</i>	<i>0.3 UIT por cada ocurrencia por día de ausencia</i>	<i>Según informe del Supervisor de la Obra.</i>
8	<i>Entrega de la liquidación de obra de forma incompleta. Cuando el contratista entregue la liquidación de contrato incompleto o con errores, la penalidad será de:</i>	<i>0.3 UIT por la ocurrencia.</i>	<i>Según informe del Supervisor de la Obra.</i>
9	<i>Cuando el contratista no cumpla con contar con las pólizas de seguro y deberán estar vigentes durante la ejecución de la obra.</i>	<i>0.1 UIT por cada día transcurrido sin seguro.</i>	<i>Según informe del Supervisor de la Obra.</i>
10	<i>Por la presentación extemporánea de la Liquidación de obra</i>	<i>20% de la UIT por cada día de retraso en su presentación</i>	<i>Según el informe del Supervisor de la Obra</i>

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

²⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. de la Poesía N° 160 – San Borja.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.

Firmado digitalmente por
GARCIA MANTILLA Alan
Alexis FAU/20131379863
soft
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2024/08/16
15:32:19-0500

²⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Firmado digitalmente por
QUISPE MOSCOSO Oscar Hugo FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/16 15:49:28-0500

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

Firmado digitalmente por
 GARCIA MANTILLA Alan
 Alexis FAU 20131379863
 soft
 Motivo: Soy el autor
 del documento
 Fecha: 2024/08/16
 15:32:19-0500

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2024-BNP, EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA (SEDE EN LA AV. ABANCAY), DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" – CUI 2596880

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

Firmado digitalmente por
 GARCIA MANTILLA Alan
 Alexis FAU 20131379863
 soft
 Motivo: Soy el autor
 del documento
 Fecha: 2024/08/16
 15:32:19-0500



Firmado digitalmente por
 QUISPE MOSCOSO Oscar Hugo FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2024/08/16 15:49:28-0500

ANEXOS

 Firmado digitalmente por
GARCIA MANTILLA Alan
Alexis FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2024/08/16
15:32:19-0500

 Firmado digitalmente por
QUISPE MOSCOSO Oscar Hugo FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/16 15:49:28-0500

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-BNP**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-BNP

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁰ Ibídem.

³¹ Ibídem.



Firmado digitalmente por
 GARCIA MANTILLA Alexs
 Alexis FAU 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2024/08/16 15:32:19-0500



Firmado digitalmente por
 QUISPE MÓSCOSO Oscar Hugo FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2024/08/16 15:49:28-0500

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Firmado digitalmente por
GARCIA MANTILLA Alan
Alejx FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2024/08/16
15:32:19-0500



Firmado digitalmente por
QUISPE MOSCOSO Oscar Hugo FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/16 15:49:28-0500

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-BNP

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-BNP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

 Firmado digitalmente por
GARCIA MANTILLA Alan
Alexis FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2024/08/16
15:32:19-0500

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

 Firmado digitalmente por
QUISPE MOSCOSO Oscar Hugo FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/16 15:49:28-0500

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-BNP

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por
GARCIA MANTILLA Alan
Alexis FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2024/08/16
15:32:19-0500

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-BNP

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-BNP**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁴

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-BNP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁵				

³⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Firmado digitalmente por
GARCIA MANTILLA Alvin
Aplicando el estándar
Módulo de Firmas
15:32:16 08/16/2024

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2024-BNP

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										
4										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2024-BNP, EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA (SEDE EN LA AV. ABANCAY), DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" – CUI 2596880

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁷	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
5	Firmado digitalmente por FRANCISCA MANTILLA ÁBRIL Apexis FAU 20131379863 Motivo: Soy el autor Fecha: 2024/08/16 16:32:19-0500									
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-BNP**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-BNP

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.



Firmado digitalmente por
GARCIA MANTUA
Alexis FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2024/08/16
15:32:19-0500

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

